JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/ 1709

REF.: AUTORIZASE CUENTAS POR RENDIR.

VALPARAÍSO, 07 JUN. 2013

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley 17.301 del 1970, que crea a la JUNJI., el Decreto 1.574 del 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley 17.301; la resolución 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República; el D.F.L. 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del estado; Ley 20.641 de Presupuesto para el sector Público para el año 2013; Ley 19.880, de procedimiento administrativo; Decreto Supremo N° 854, clasificador presupuestario, los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1. Que, entre los días 5 y 10 de mayo de 2013, funcionarios de esta institución viajaron a la Isla de Pascua, en el desarrollo propio de sus funciones, para lo cual, se debieron adquirir diversos alimentos para consumir en reuniones con autoridades de la zona, entre estas, la Gobernadora Provincial, a fin de potenciar la funciones del servicio y la imagen institucional.

2. Que, dicha actividad pretende contribuir al mejoramiento de la Gestión Integral de los Procesos Educativos desarrollados por los Jardines Clásicos de Administración Directa y Jardines Infantiles Familiares.

3. Que, por otra parte, la ley de Presupuesto, autoriza incurrir en gastos de representación con concurrencia de funcionarios y autoridades regionales incluyendo reuniones, ágapes y presentes recordatorios, actividades oficiales que sólo pueden corresponder aquellas de carácter institucional que respondan a una necesidad de proyectar la presencia del organismo que incurre en este tipo de egresos. Para tal efecto, se dictó la resolución exenta N° 015/1562 de fecha 27 de mayo de 2013, de la Directora Regional de la Junji, toda vez que, se invitó y participará en esta actividad a la Gobernadora de la Provincia de Isla de Pascua.

4.- Que, con tal objeto se ha dispuesto otorgar un fondo de cuentas por rendir a la Subdirectora de Recursos Financieros , Ingrid Saavedra Tapia, para una mejor utilización de los recursos financieros y a la vez que los gastos que se originen por este motivo sean cumplidos con prontitud y eficiencia.

5.- Que, la ley 19880 contempla la retroactividad de los actos administrativos cuando estos producen efectos favorables para los interesados y no lesionan derechos de terceros.

6.- Que, es menester dictar el pertinente acto administrativo de rigor.

[redacted]

JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

RESUELVO:

OTORGASE, con efecto retroactivo, a Ingrid Saavedra Tapia, cédula de identidad N° 13.954.020 -4, en su calidad de Subdirectora de la Subdirección Recursos Físicos y Financieros (s), la suma de $ 44.225.- (cuarenta y cuatro mil doscientos veinticinco pesos), para los gastos anteriormente mencionados, correspondientes al programa 01 del presupuesto vigente.

IMPUTESE Y CONTABILISESE dicha entrega a la cuenta N° 413010050000, "cuentas por rendir", una vez rendidas con facturas, boletas, cotizaciones y actas de servicios, según corresponda y cárguese a la cuenta de gasto subtítulo 22, Item 12, asignación 003, programa 01, gastos de representación, del presupuesto vigente año 2013.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA DE LA V REGIÓN

EVELYN MANSILLA MUÑOZ
Directora Regional
JUNJI Valparaíso

EMM/AAP/DMA/asc
Distribución:

- Contabilidad (1)
- Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia (1)
- Oficina de partes (1)

[redacted]